



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019145-MB-2021
// **5698-HCD-2021**; – DESPACHO N° 99 -
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS**
Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0019145-MB-2021//**5698-HCD-2021**; Ref. a: Convenio de Asistencia Técnica Económica entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Berazategui para "Paradas Seguras para Buses Urbanos"; y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27.514 se declaró de Interés Público Nacional y como objetivo de la República Argentina la política de seguridad en el transporte, cuyo fin es brindar movilidad garantizando la protección de las personas, de sus bienes y del ambiente en el territorio nacional;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/92) establece que el Ministerio le compete todo lo inherente al transporte automotor y en particular entender en la determinación de los objetivos y políticas del transporte, ejecutar planes, programas y proyectos, etc.;

Que por Resolución N° 219 con fecha 01 de Julio de 2021 del Ministerio de Transporte se aprobó el Programa "Paradas Seguras de Buses Urbanos", para brindar asistencia técnica, económica y financiera a los gobiernos provinciales, municipales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia las partes suscribieron el Convenio de asistencia técnica y económica que tiene por objeto mejorar la movilidad urbana facilitando el intercambio entre los distintos modos de transporte, reduciendo los tiempos de viaje y trasbordo y aumentando la seguridad y accesibilidad, buscando ampliar la frontera laboral, educativa y de salud, principalmente en población socioeconómica más vulnerables;

Que el monto del convenio asciende a la suma de \$ 184.042.469,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100), para la ejecución de la cantidad mínima de 97 paradas seguras de Buses Urbanos;

Que en virtud de lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos.-

POR ELLO

EL HONORABLE COCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6103

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio de Asistencia Técnica y Económica para la construcción de "Paradas Seguras para Buses Urbanos", y sus Anexos I, II y III suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Berazategui, con fecha 10 de Septiembre de 2021.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Diciembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
06/12/2021